



UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE
FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS
ACADEMIA LOCAL CISCO FICA-UTN



EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que la Universidad Técnica del Norte (UTN), como parte de las actividades de docencia, investigación y vinculación con la colectividad, firmó un Convenio a través de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas para la implementación de la Academia Local CISCO a través de la Academia de Networking Regional CISCO - ESPOL, con la finalidad de mejorar los conocimientos de los estudiantes y docentes en materia de Telecomunicaciones y Redes.

¿Qué es CISCO?.- Cisco Systems es una empresa multinacional, Líder Mundial en soluciones de red e infraestructuras para Internet. Cisco Systems produce material educativo para programas que tienen como fin la formación de personal profesional especializado en el diseño, administración y mantenimiento de redes computacionales. Tales programas son dictados en alianza con Instituciones Universitarias denominadas “Academias Locales” las cuales existen en 165 países.

Que es necesario aprobar un reglamento para determinar procedimientos para su debida aplicación en la Academia Local de Networking CISCO.

Que es necesario promover el funcionamiento eficiente en los aspectos académico-administrativo y financiero de la Academia Local de Networking CISCO en la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas.

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 8 del Artículo 8 del Estatuto Orgánico resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA ACADEMIA LOCAL DE NETWORKING CISCO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS

CAPITULO I.

DE LA VISION, MISION Y OBJETO DE LA ACADEMIA LOCAL CISCO FICA-UTN

Art. 1.- VISIÓN. Ser una Academia líder en la región Norte del Ecuador en la formación de competencias e innovación en las líneas ofertadas por el Programa Cisco Networking Academy.

Art. 2.- MISIÓN. Formar especialistas que den solución a necesidades y problemas sobre Redes y Telecomunicaciones, en las empresas y organizaciones, aplicando las herramientas, métodos y metodologías apropiadas que nos proporciona CISCO Systems, a través del programa Cisco Networking Academy.

Art. 3.- OBJETO. Capacitar a los estudiantes y población en general a través de la certificación con acreditación a nivel internacional en las líneas de instrucción que el programa CISCO y sus asociados tecnológicos ofrecen. La academia CISCO de la FICA es un programa de autogestión en el área de

Redes y Telecomunicaciones y sus recursos provendrán principalmente de la recaudación de la prestación de servicios que ofrece a la comunidad.

Art. 4.- ACTIVIDAD.

La función principal de la Academia Local CISCO FICA-UTN es capacitar a los estudiantes en las habilidades tecnológicas de Internet, Redes de datos y Comunicaciones, esenciales en una economía global, utilizando las herramientas e-learning de Cisco Networking Academy y proporcionar contenidos basados en el Web, pruebas en línea, seguimiento del desempeño de los estudiantes, laboratorios en vivo, soporte y entrenamiento por parte de los instructores y preparación para las certificaciones estándares de la industria.

CAPITULO II

FUNCIONAMIENTO DE LOS CURSOS DE LA ACADEMIA CISCO.

Art. 5.- Los cursos de las Academias Cisco son programas internacionales en tecnologías de información y redes, netamente prácticos, orientados a laboratorios y que utilizan la modalidad e-learning para el dictado de los mismos.

Todos los cursos se dictan bajo el auspicio de Cisco Systems y cumplen los parámetros de calidad impuestos por el programa Cisco Networking Academy (CNA) a nivel mundial, dentro del cual la Academia Cisco FICA-UTN es la Academia Local.

La Academia Local ofrecerá los cursos patrocinados por CNA de acuerdo a la reglamentación académica de los programas CNA.

Al final de cada programa el estudiante que cumpla los requerimientos recibe un Certificado de Aprobación del Curso - válido internacionalmente - otorgado por Cisco Systems.

El estudiante inscrito en un curso debe poseer una dirección de correo electrónico para que pueda ser registrado por el instructor en el sistema académico de Cisco Systems (NetAcad) - <http://cisco.netacad.net> - y para que pueda recibir información referente a sus clases.

Todo estudiante registrado en el NetAcad tiene acceso on-line a través de Internet al currículum del curso, el cual es un material en formato e-learning con animaciones multimedia, que contiene información detallada de cada uno de los capítulos y los laboratorios correspondientes.

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA ACADEMIA LOCAL CISCO

Art. 6.- La estructura orgánica y el funcionamiento de la Academia estarán constituidos por un Coordinador, Instructores y apoyo administrativo.

DEL COORDINADOR

Art. 7.- La Academia Local de Networking CISCO FICA-UTN estará dirigida por un Coordinador designado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas.

Art. 8.- El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas podrá remover por causas justificadas al Coordinador de la Academia CISCO.

Art. 9.- Para ser Coordinador o Instructor de la Academia CISCO, se requiere ser docente o administrativo a nombramiento de la Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas, mismo que debe ser un ingeniero de sistemas/informática/computación/electrónico/redes.

Art. 10.- Para ser Coordinador o Instructor de la Academia CISCO, se requiere tener certificados de aprobación de cursos CISCO de instructores.

Art. 11.- El Coordinador, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ser responsable de la coordinación y control de gestión de la Academia, que consiste en la supervisión de las actividades y resultados de los cursos que se ejecuten, tanto en contenido como financieramente.
- b) Es el Contacto Principal de la Academia Local (Legal Main Contact) cuyas funciones son la de coordinación y comunicaciones con la Academia Regional CISCO, administrar el sitio web asignado para la Academia Local.
- c) Revisar los calendarios para la capacitación, los costos de entrenamiento y los servicios de soporte para establecer un acuerdo aceptable de prestación de servicios.
- d) Definir las líneas de acción y elaborar el Plan Semestral de Actividades y los presupuestos operacionales para ser presentados al Honorable Consejo Directivo de la Facultad.
- e) Determinar las necesidades en tecnología para el equipamiento de laboratorio.
- f) Supervisar las actividades de los Instructores.
- g) Sugerir al Decano la designación de los Instructores.
- h) Los demás que le asignan el Honorable Consejo Directivo, el Decano y Subdecano.

DE LOS INSTRUCTORES

Art. 12.- El Instructor de la Academia tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Presentar la documentación que le acredite estar capacitado.
- b) Ser responsable del cumplimiento del programa del curso de capacitación a su cargo, así como de cualquier ayuda individual o colectiva a sus estudiantes para el alcance de sus objetivos previstos.
- c) Circunscribirse estrictamente al Calendario Académico y Horario del Curso, salvo autorización escrita del Coordinador.

APOYO ADMINISTRATIVO

Art. 13. – Será designado por el Decano y su función es apoyar en actividades administrativas de la Academia CISCO.

CAPITULO IV

DE LOS ALUMNOS Y LOS CURSOS

Art. 14.- Los participantes de los cursos de capacitación podrán ser docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo de la Universidad Técnica del Norte y aspirantes particulares.

Art. 15.- Las personas para poder inscribirse y matricularse a los cursos de CISCO deberán cumplir los siguientes requisitos:

Datos básicos:

- a) Llenar datos personales en el formulario de registro CISCO.
- b) Una fotografía tamaño carne.
- c) Copia de la cédula de identidad y certificado de votación.

Según el caso:

- d) Certificado de hallarse matriculado en la Universidad Técnica del Norte.
- e) Certificado de haber egresado en la Universidad Técnica del Norte.
- f) Certificado de ser docente empleado en la Universidad Técnica del Norte.
- g) Certificado de realizar prácticas preprofesionales de la Universidad Técnica del Norte.
- h) Certificado de hallarse matriculado en otra Universidad o Instituto Superior.

Art. 16.- Los deberes y obligaciones de los estudiantes de la Academia CISCO son los siguientes:

- a) Cancelar el valor del curso.
- b) Asistir de manera obligatoria a los cursos en los horarios establecidos.
- c) Realizar los trabajos que los Instructores asignen.
- d) Presentarse a las evaluaciones de conocimientos para aprobación del curso.
- e) El cursante podrá solicitar información y orientación de las ofertas de cursos.

Art. 17.- El costo de los cursos y el número de participantes será sugerido por el Coordinador de la Academia CISCO dentro de planificación de los cursos y aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

Art. 18.- En caso de haber excedentes al finalizar cada ciclo de los cursos realizados, el saldo se reinvertirá en infraestructura, ampliación y equipamiento de laboratorios, modernización de equipos, compra de material didáctico y capacitación del personal de la Academia.

UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE
FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS
ACADEMIA LOCAL CISCO FICA-UTN



Art. 19.- La Academia se reserva el derecho de no dar la apertura a un curso en caso de que no exista el número requerido de participantes.

Art. 20.- El costo de un curso será diferenciado para docentes, estudiantes, egresados hasta dos años contados desde la fecha que consta en el título de egresamiento o desde la fecha de la resolución del Honorable Consejo Directivo donde los haya declarado legalmente egresados, personal administrativo de la Universidad Técnica del Norte, estudiantes de otras Universidades e Institutos Superiores y aspirantes particulares. Se considerarán para el costo de los cursos como estudiante, para las personas que en el periodo de inscripciones y matrículas se encuentran realizando las prácticas preprofesionales.

Art. 21.- Para el cálculo de la duración del curso se tomará como base una hora de sesenta minutos.

Art. 22.- Para la emisión de una copia del certificado de aprobación del curso, en caso de pérdida, se dará trámite mediante una solicitud dirigida y presentada al señor Decano, cuyo valor se fijará por el Honorable Consejo Directivo.

Art. 23.- El pago a los Instructores se realizará con fondos de la Academia CISCO y su monto será aprobado por parte del Honorable Consejo Directivo de la Facultad, con un valor que no debe ser menor a los diez dólares ni superar los quince dólares

Art. 24.- Cada curso debe ser impartido por un Instructor.

CAPITULO V

DEL EQUIPAMIENTO Y AMBIENTES FISICOS

Art. 25.- La Academia CISCO debe contar con lo siguiente:

Ambientes físicos adecuados.

Una computadora por cada estudiante.

Conexión a Internet.

Un servidor para descargar y ofrecer al usuario el curriculum.

Equipos requeridos para los laboratorios de diferentes programas CISCO.

Materiales y herramientas adicionales.

CAPITULO VI

DE LOS REQUISITOS Y EVALUACION

Art. 26.- Para acceder a un programa CISCO, el aspirante como requisito mínimo debe conocer la utilización de un computador y un navegador (browser).

Art. 27.- Para aprobar un curso de cualquier programa CISCO el estudiante debe cumplir con un porcentaje mínimo del 70% de su asistencia y un promedio de calificación del 80% en su nota global.

UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE
FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS APLICADAS
ACADEMIA LOCAL CISCO FICA-UTN



Art. 28.- La nota global se descompone en lecciones, laboratorios, examen final on-line, examen escrito, examen práctico, caso de estudio y/o trabajos asignados por el instructor. La ponderación específica será entregada por el instructor al inicio de cada módulo.

Art. 29.- Cada lección únicamente se activará en la fecha determinada por el Instructor.

Art. 30.- Los parámetros de activación son los siguientes: IDIOMA: Español o Inglés; TIEMPO DE ACTIVACIÓN: 24 Horas; DURACIÓN: 1h30m.

Art. 31.- Si el estudiante no rindiera la prueba de evaluación en el día y hora señalado por el Instructor, sea por caso fortuito o fuerza mayor, podrá acceder a una última oportunidad previamente a ser activado por parte del Instructor hasta antes de la fecha determinada para el examen final.

Art. 32.- El examen final on-line se rendirá de manera **PRESENCIAL** en el día y hora señalado por el Instructor y tendrá los siguientes parámetros de activación: IDIOMA: Español o Inglés; DURACIÓN: 2h30m.

Art. 33.- Los exámenes escrito y práctico también se rendirán de manera **PRESENCIAL** en el día y hora señalado por el Instructor.

Art. 34.- Si el estudiante no asistiera a rendir los exámenes el día y hora fijado por el Instructor, sea por causa de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentar una solicitud con la justificación respectiva ante el Coordinador de la Academia Local CISCO en el término de los cinco días contados desde la fecha que se recibió el examen.

En el caso de ser aprobada la solicitud, se procederá a receptorle el examen en una segunda fecha previamente determinada por el Instructor en un plazo no mayor a los 5 días laborables posteriores a la aprobación.

Art. 37.- En caso de que un alumno no rindiere un examen final dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, automáticamente pierde el curso sin opción a reclamos.

El presente Reglamento fue aprobado en segunda y definitiva instancia por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 30 de mayo del 2011

Dr. Antonio Posso Salgado
RECTOR



Dr. Hugo Realpe López
SECRETARIO GENERAL

